

INDICE

-  **Resolución N° 1077/05 -**
-  **Resolución N° 1080/05 -**
-  **Resolución N° 1082/05 -**
-  **Resolución N° 1083/05 -**
-  **Resolución N° 1084/05 -**
-  **Resolución N° 1085/05 -**
-  **Resolución N° 1086/05 -**
-  **Resolución N° 1087/05 -**
-  **Resolución N° 1088/05 -**

Resolución N° 1077 

BUENOS AIRES, 17 AGO 2005

VISTO la Resolución N° 221/04-DE obrante a fs. 8/10 del Expediente N° 200200500023-3-0000 , y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se transfirió al ámbito de la Subgerencia de Programas y Prestaciones Especiales de la Gerencia de Prestaciones Médicas al Grupo de Trabajo Coordinación Recupero y Seguimiento de Elementos entregados en comodato, conjuntamente con la dotación de personal que lo componía.

Que conforme se menciona en el acto resolutivo que nos ocupa, resulta conveniente una racional reasignación de tareas que realizan distintas dependencias, transfiriéndolas a otras acordes a la administración de los servicios relativos a la salud y que signifiquen de ayuda externa para la recuperación de la misma.

Que en mérito a lo expresado precedentemente, resulta conveniente crear el Departamento Operativo del Banco de Prótesis y de Recupero con dependencia jerárquica y funcional de la Subgerencia de Insumos Médicos de la Gerencia de Prestaciones Médicas.

Que es dable resaltar la relevancia que en la actualidad desarrolla el Banco de Prótesis Central y el área Recupero que con su accionar conjunto optimizan la distribución, entrega, cuidado y recuperación de todos los insumos médicos, desde las prótesis e implantes internos que no se recuperan como las válvulas cardíacas, hasta aquellos que si se recuperan con el contrato de comodato.

Que entre las políticas implementadas por la gestión está la de optimizar al máximo sus recursos, con el objeto de lograr la eficiencia en cuanto a los

insumos comprados y los ya existentes los que deben ser bien usados, mantenidos y recuperados, una vez que el usuario original, ya no los necesite.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° 003/04 del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Departamento Operativo del Banco de Prótesis y de Recupero, Categoría J-4, con dependencia jerárquica y funcional de la Subgerencia de Insumos Médicos de la Gerencia de Prestaciones Médicas, cuyas Acciones y Cuadro de Descripción de Cargos, se incorporan a la presente como Anexos I y II se adjuntan al presente acto resolutivo.

ARTICULO 2°.- Asígnanse, en el Departamento Operativo del Banco de Prótesis y de Recupero dependiente de la Subgerencia de Insumos Médicos de la Gerencia de Prestaciones Médicas, las funciones que en cada caso se indica al personal nominado en el Anexo III que en una foja se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Se deja constancia que las asignaciones instrumentadas por el artículo 2° de la presente en favor de los agentes Susana Nora SANCHEZ (Legajo N° 43.249), Juan Carlos ROMAGNOLI (Legajo N° 43.468), Rubén GIMENEZ (Legajo N° 40.336) y Eduardo ARMELI (Legajo N° 50.884) corresponden en los términos del artículo 78° de la Ley de Contrato de Trabajo y con la percepción de la diferencia salarial existente entre sus categorías de revista y las de los cargos que transitoriamente ejercerán, todo ello a partir de la fecha de notificación y hasta tanto cumplan la función.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1077

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva

ANEXO I – Resolución N° 1077

GERENCIA DE PRESTACIONES MEDICAS
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS Y
PRESTACIONES ESPECIALES
DEPARTAMENTO BANCO DE
PROTESIS Y ORTESIS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la recepción, guarda, distribución y recupero de los elementos otorgados en comodato y otros insumos.

ACCIONES

1. Administrar los elementos de prótesis y ortesis adquiridos, entregados y/o

recuperados.

2. Dirigir el Banco de Prótesis Central.
3. Ejercer el control y seguimiento de la recuperación y reparación de los elementos de prótesis y ortesis asignados a los afiliados de esta obra social.
4. Coordinar con las Unidades de Gestión Local la elaboración de mecanismos y circuitos que permitan mantener actualizado el registro de alta y baja de los elementos.
5. Realizar el seguimiento de los materiales entregados observando los desvíos detectados para su corrección.
6. Participar en los programas con organismos externos con los que el Instituto celebre convenios.
7. Elaborar la información necesaria que facilite la toma de decisiones.

GERENCIA DE PRESTACIONES MEDICAS
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS Y
PRESTACIONES ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE BANCO
DE PROTESIS Y ORTESIS

DIVISION BANCO DE PROTESIS CENTRAL
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la recepción, depósito, resguardo y distribución de los elementos de prótesis y ortesis y otros insumos que conforman el bien patrimonial del Instituto.

ACCIONES

1. Recepcionar, depositar y distribuir los elementos de prótesis a los Unidades de Gestión Local.
2. Entender en la preservación y conservación de los elementos de prótesis y ortesis asignados en custodia.
3. Efectuar el relevamiento de los elementos existentes y de los entregados, informando mensualmente a la Subgerencia de Programas y Prestaciones Especiales las novedades y las cantidades de los elementos en stock.
4. Informar al área competente los elementos a patrimoniar y/o a dar de baja o a recuperar.
5. Evaluar periódicamente los elementos asignados en resguardo y determinar su correcta ubicación en el depósito del Banco.
6. Mantener permanentemente informada a la Jefatura Departamental y a la Subgerencia sobre todo suceso ordinario o extraordinario acaecido en los temas de su competencia.

GERENCIA DE PRESTACIONES MEDICAS
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS Y
PRESTACIONES ESPECIALES
DEPARTAMENTO BANCO
DE PROTESIS Y ORTESIS

DIVISION RECUPERO DE ELEMENTOS DE PROTESIS Y ORTESIS RESPONSABILIDAD PRIMARIA
Entender en el seguimiento y recupero de los elementos de prótesis y ortesis entregados en comodato como asimismo de otros insumos que determine la Superioridad.

- ACCIONES**
- Intervenir en la recuperación y reparación de los elementos de prótesis y ortesis entregados en comodato.
 - Coordinar con los afiliados y/o causahabientes la recuperación de los elementos asignados.

- Informar mensualmente los elementos de prótesis y ortesis recuperados y/o reparados.
- Mantener permanentemente informada a la Jefatura sobre todo suceso ordinario o extraordinario sobre los temas de su competencia.

ANEXO II – Resolución N° 1077 - 05

CUADRO DE DESCRIPCION DE CARGOS

DESCRIPCION DEL CARGO	J-4	J-3	J-2	J-1	S-4/9	E-1/7	TOTAL
Jefe Departamento Operativo del Banco de Protesis y Recupero	1						1
Asistente Operativo				2			2
Jefe Division del Banco de Protesis Central			1				1
2° Jefe Division del Banco de Protesis Central				1			1
Supervisor					4		4
Auxiliar Administrativo						9	9
Jefe Division Recupero de Elementos de Protesis y Ortesis-			1				1
2° Jefe Division Recupero de Elementos de Protesis y Ortesis				1			1
Supervisor					1		1
Auxiliar Administrativo						4	4
TOTAL	1	0	2	4	5	13	25

ANEXO III – Resolución N° 1077 - 05

Apellido y Nombre	Legajo	Cat.	Función	Cat.	Función Asignada
ROMAGNOLI Juan Carlos	43.468	S-4	Supervisor	J-1	Asistente Operativo
TRUCHERO Juan José	7.032	J-2	Personal Jerárquico	J-2	Jefe de División Banco de Prótesis Central
SANCHEZ Susana Nora	43.249	S-9	Supervisor	J-1	2° Jefe de División Banco de Prótesis Central
ROMAGNOLI María Alicia	40.001	S-9	Supervisor	S-9	Auxiliar Administrativa
ROMEIO Miguel Angel	44.968	S-9	Supervisor	S-9	Supervisor
ALCARAZ José Manuel	47.475	S-9	Supervisor	S-9	Supervisor
CORREDOIRA Hernán Pablo	50.785	S-7	Supervisor	S-7	Supervisor
BADO Luis	6.923	S-6	Supervisor	S-6	Auxiliar Administrativo
PIOLA José	41.962	S-4	Supervisor	S-4	Auxiliar Administrativo
GOMEZ Emilio Alberto	49.719	E-2	Auxiliar Administrativo	E-2	Auxiliar Administrativo
BENITEZ Nicanor	47.784	E-5	Auxiliar Administrativo	E-5	Auxiliar Administrativo
SAINZ Claudia	47.785	S-4	Supervisor	S-4	Auxiliar Administrativo
ARENAS Mabel	50.742	E-1	Auxiliar Administrativo	E-1	Auxiliar Administrativo
GIMENEZ Rubén	40.336	S-9	Supervisor	J-2	Jefe División Recupero de Elementos de Prótesis y Ortesis
ARMELI Rubén	50.884	S-6	Supervisor	J-1	2° Jefe Recupero de Elementos de Prótesis y Ortesis
ZABALJAUREGUI Diego	53173	E-1	Auxiliar Administrativo	E-1	Auxiliar Administrativo
TUREK Karina	52413	S-6	Supervisor	S-6	Supervisor

Resolución N° 1080

BUENOS AIRES, 18 AGO 2005

VISTO razones de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas hacen necesaria la incorporación de personal tendiente a paliar la falta de recursos humanos

existentes en distintas dependencias de este Instituto.

Que a tal efecto se propicia la designación, en la Categoría E-1, en la Unidad de Gestión Local III - Córdoba de la señora Mirta Noemí LIZARRAGA (DNI. 12.198.456).

Que dicha incorporación quedará sujeta

al resultado de la evaluación médica que se gestionará por intermedio del Departamento Higiene y Seguridad Laboral de la Subgerencia de Administración de Recursos Humanos, Gerencia de Recursos Humanos.

Que se deja establecido que la incorporación que se propicia se

entenderá a prueba durante los primeros TRES (3) meses de vigencia, conforme los términos del artículo 92 bis de la Ley N° 20744, modificado por Ley 25.877.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 003/04 -PEN,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de notificación, en la Categoría E-1, en la Unidad de Gestión Local III - Córdoba, a la señora Mirta Noemí LIZARRAGA (DNI. 12.198.456).

ARTICULO 2°.- Establécese que dicha incorporación quedará sujeta al resultado de la valuación médica que se gestionará por intermedio del Departamento Higiene y Seguridad Laboral de la Subgerencia de Administración de Recursos Humanos, Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la designación que se instrumenta por el artículo 1° se entenderá a prueba durante los primeros TRES (3) meses de vigencia, conforme los términos del artículo 92 bis de la Ley N° 20744, modificado por Ley 25.877.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1080

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva

Resolución N° 1082

BUENOS AIRES, 18 AGO 2005

VISTO las Resoluciones N° 1011/05 y 1015/05 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, y CONSIDERANDO:

Que razones climáticas impidieron la realización de las Comisiones de Servicios ordenadas por las Resoluciones citadas en el VISTO.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto 2/2004 y el artículo 1° del decreto 3/2004 del Poder Ejecutivo Nacional.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto las Resoluciones 1011/05 y 1015/05 por no haber tenido principio de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1082

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva

Resolución N° 1083

BUENOS AIRES, 19 AGO 2005

VISTO el Expediente N° 200-2003-02581-1-0000 por el que se tramita la suscripción de un Convenio entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL ARGENTINO, la Resolución N° 336/04, y CONSIDERANDO:

Que ambas partes han compartido los intereses y objetivos relativos al impulso de actividades deportivas y sociales en su conjunto.

Que es propósito del INSTITUTO desarrollar políticas y actividades programáticas vinculadas con la promoción de eventos deportivos creando un marco de contención para los adultos mayores, a través de la asistencia, participación y opinión de las alternativas, que genera un espectáculo deportivo de carácter masivo.

Que por el convenio, la AFA le adjudica en forma gratuita a este Instituto MIL QUINIENTAS (1500) entradas a plateas en forma semanal para los CAMPEONATOS de Primera, Primera «B», «B» Nacional' en aquellos eventos que no revisten riesgo para los adultos mayores y DOSCIENTAS (200) entradas a plateas por partido que jueguen las Selecciones Nacionales.

Que el Consejo Federal adjudicará VEINTE (20) entradas a platea en forma semanal para los certámenes que en el marco de los Torneos Argentinos «A», «B» y «C»

Que el Consejo Federal de la A.F.A. instara a las Ligas afiliadas y Federaciones adheridas para que obren de igual manera en lo que hace a los certámenes locales celebrando convenios con las Unidades de Gestión Local.

Que se establecerá un Programa de Visitas al predio de la AFA en Ezeiza para presenciar los entrenamientos de los Seleccionados Nacionales.

Que han tomado la intervención que les compete las Gerencias de Asuntos Jurídicos y de Relaciones Institucionales y con los Beneficiarios.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los art. 2° y 3° del Decreto N° 2/04 y el art. 1° del Decreto N° 3/04 Poder Ejecutivo Nacional,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el convenio marco a suscribir con la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL ARGENTINO que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1083

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva

ANEXO I - Resolución N° 1083 - 05

Convenio I.N.S.S.J.P. -A.F.A.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (en adelante el INSTITUTO) y la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL ARGENTINO (en adelante la AFA) y el CONSEJO FEDERAL de la Asociación del Fútbol Argentino (en adelante CF), convienen las siguientes cláusulas.

PRIMERO: La A.F.A. adjudicará al INSTITUTO, en forma gratuita mil quinientas (1.500) entradas a plateas en forma semanal para los Campeonatos de Primera (cinco -5- partidos), Primera «B» Nacional (cinco -5- partidos) y Primera «B» (cinco -5- partidos), a repartir 100 (cien) entradas por partido, que suman quince (15) partidos semanales en total.

SEGUNDO: El CF adjudicará al INSTITUTO, en forma gratuita, veinte (20) entradas a plateas en forma semanal para cada partido que se dispute en el marco de los Torneos Argentinos «A», «B» y «C». TERCERO: El CF sugiere e instará a las Ligas afiliadas y Federaciones adheridas para que obren de igual manera en lo que hace a sus certámenes locales, a cuyos efectos deberán convenir con las Delegaciones Regionales del INSTITUTO la cantidad de entradas a adjudicar por partido.

CUARTO: Para cada uno de los partidos que jueguen las selecciones nacionales de fútbol, organizados por la A.F.A. en cualquier punto de la Republica Argentina, la A.F.A. también adjudicará al INSTITUTO en forma gratuita 200 (doscientas) entradas a plateas por partido.

QUINTO: Las adjudicaciones en cuestión se realizarán para aquellos partidos que no revistan riesgo para adultos mayores, según las normas que evalúan dicho tipo de riesgo.

SEXTO: La A.F.A. se hará cargo del seguro del espectador correspondiente a las entradas que se adjudiquen al INSTITUTO en el marco de lo previsto en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA. Asimismo, tal como lo hacen en la organización de sus certámenes locales, las Ligas afiliadas y las Federaciones adheridas deberán hacerse cargo de las entradas a adjudicar según cláusula TERCERA.

SEPTIMO: Conforme lo previsto en las Cláusulas PRIMERA y CUARTA, La A.F.A. se obliga a entregar las entradas al INSTITUTO por lo menos con 3 (tres) días

de anticipación a la fecha de los partidos de campeonato y con la mayor antelación posible respecto a los encuentros que disputen las selecciones.

OCTAVO: Conforme a lo previsto en la cláusula SEGUNDA la entrega de dichas entradas a las respectivas Delegaciones Regionales del INSTITUTO se efectivizará por parte del CLUB que en cada caso actúe de local, por conducto de la LIGA a la cual se encuentra afiliado.

NOVENO: Respecto a las entradas suministradas al INSTITUTO, este tendrá bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de garantizar que las entradas recibidas sean distribuidas efectivamente entre sus afiliados beneficiarios. A tales fines, se permite la presencia de un (1) Coordinador por cada grupo de veinticinco (25) afiliados.

DECIMA: Se realizara un programa de visitas con el objeto que los afiliados beneficiarios puedan presenciar los entrenamientos de la Selección Nacional en el predio de la AFA en Ezeiza. Dichas visitas deberán realizarse el mismo día en que se prevea llevar a cabo la presencia de los Medios de Prensa a los entrenamientos. El contingente no deberá exceder de veintiocho (28) afiliados beneficiarios, más dos (2) Coordinadores por cada día de visita.

DECIMOPRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y durará hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo por medio fehaciente, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a reclamar daños y perjuicios derivados de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: El INSTITUTO constituye domicilio en Perú 169 piso 12, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras que la AFA y el CF lo hacen en Viamonte 1366/76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMOTERCERA: Las partes constituyen domicilios en los denunciados precedentemente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se practiquen con motivo de la ejecución o interpretación del presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.

Por la Asociación de Fútbol Argentino
Sr. Julio H. Grondona - Presidente
Dr. José L. Meiszner - Secretario General
Sr. Carlos a Portell - Tesorero
Por el Concejo Federal
Sr. Alvaro M Castro - Presidente Ejecutivo
Ing. Alfredo O. Derito - Secretario General
Por el I.N.S.S.J.P.
Lic. María Graciela Ocaña - Directora Ejecutiva Órgano Ejecutivo de Gobierno

Resolución N° 1084 

BUENOS AIRES, 19 AGO 2005
VISTO la Resolución N° 097/05 -DE , y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorrogó por el término de noventa (90) días, a partir del 1° de enero de 2005, la Intervención de la Subgerencia de Veteranos de Guerra dependiente de la Gerencia de Prestaciones Médicas, que fuera establecida por su similar N° 864/04-DE. Que en razón de continuar las tareas tendientes a la reorganización de la citada dependencia, resulta necesario dar por prorrogada la Intervención hasta el 30 de setiembre de 2005.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 003/04 -PEN,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dése por prorrogada, hasta el 30 de setiembre de 2005, la Intervención Subgerencia de Veteranos de Guerra dependiente de la Gerencia de Prestaciones Médicas y que fuera instrumentada por Resolución N° 864/04-DE y prorrogada por su similar N° 0970/05-DE, continuando al frente de la misma el Contador José Alberto VITAR (Legajo N° 54557).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° 1084

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva

Resolución N° 1085 

BUENOS AIRES, 19 AGO 2005
VISTO la Resolución N° 010/05 -DE , y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorrogó por el término de noventa (90) días, a partir del 1° de enero de 2005, la Intervención de la Gerencia Económico Financiera, establecida por su similar N° 641/04-DE. Que en razón de continuar las tareas tendientes a la reorganización de la citada dependencia, resulta necesario dar por prorrogada la Intervención hasta el 30 de setiembre de 2005.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 003/04 -PEN,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA

JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dése por prorrogada, hasta el 30 de setiembre de 2005, la Intervención de la Gerencia Económico Financiera que fuera instrumentada por Resolución N° 641/04-DE y prorrogada por su similar N° 010/05-DE, continuando al frente de la misma el CPN Juan Martín JAUREGUI (Legajo N° 54727 - C-02) y el CPN Fernando Raúl BISCAISAQUE (Legajo N° 54728), en el cargo de Subinterventor.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente e, archívese.

RESOLUCION N° 1085

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva

Resolución N° 1086 

BUENOS AIRES, 19 AGO 2005
VISTO la Resolución N° 212/05-DE, y
CONSIDERANDO:

Que por la misma se interviene a partir del 18 de febrero de 2005 la Gerencia de Auditoria Prestacional y se designa al doctor David BENDERSKY (Legajo N° 53.164) en calidad de Interventor de la citada unidad funcional, todo ello hasta el 30 de marzo de 2005.

Que en razón de continuar las tareas tendientes a la reorganización de la referida dependencia resulta conveniente prorrogarla hasta el 30 de setiembre de 2005

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 003/04 -PEN,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dése por prorrogada, hasta el 30 de setiembre de 2005, la intervención de la Unidad de Auditoria Prestacional , instrumentada por Resolución N° 212/05-DE, continuando en calidad de Interventor de la misma el doctor David BENDERSKY (Legajo N° 53164).

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 1086

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva

Resolución N° 1087 

BUENOS AIRES, 19 AGO 2005
VISTO el Expediente N° 200-2005-00526-8-0000, del registro de este INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, y
CONSIDERANDO:

Que por el artículo N° 60 de la Resolución N° 135/03 se estableció que la integración de la Comisión Evaluadora deberá ser definida por la máxima autoridad del INSTITUTO para cada contratación.

Que por el expediente citado en el visto se encuentra en curso la Licitación Pública N° 35/05 correspondiente a la adquisición de MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (1.484) balanzas mecánicas para personas, MIL CIENTO DIECIOCHO (1.118) estetoscopios, MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1.172) nebulizadores y MIL CUARENTA Y SIETE (1.047) tensiómetros, para la atención de los afiliados del INSTITUTO en los Centros de Jubilados de todo el país, que fueran solicitados por la Subgerencia de Relaciones con los Beneficiarios.

Que a tal fin resulta necesario nombrar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en la contratación antes mencionada.

Por ello, y en uso a las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2/04 y el artículo 1° del Decreto N° 3/04 del Poder Ejecutivo Nacional,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase para integrar la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 35/05 que se encuentra en curso para la adquisición de MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (1.484) balanzas mecánicas para personas, MIL CIENTO DIECIOCHO (1.118) estetoscopios, MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1.172) nebulizadores y MIL CUARENTA Y SIETE (1.047) tensiómetros para la atención de los afiliados a este INSTITUTO en los Centros de Jubilados de todo el país, al profesional contratado y a los agentes de planta permanente que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publique en el Boletín Oficial del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1087

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva

ANEXO I - Resolución N° 1087 - 05

INTEGRANTES DE LA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (1.484) BALANZAS MECÁNICAS PARA PERSONAS, MIL

CIENTO DIECIOCHO (1.118) ESTETOSCOPIOS, MIL CIENTO SETENTA Y DOS (1.172) NEBULIZADORES Y MIL CUARENTA Y SIETE (1.047) TENSÍOMETROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS DEL INSTITUTO EN LOS CENTRO DE JUBILADOS DE TODO EL PAIS.

- JORGE A. AIMAR, (DNI.N° 17.441.882), PERSONAL DE PLANTA
- SUSANA VELEZ, (DNI N° 16.824.765), PERSONAL DE PLANTA
- SERGIO PISTONE, (DNI N° 22.395.950), PERSONAL CONTRATADO

Resolución N° 1088

BUENOS AIRES, 19 AGO 2005

VISTO el Expediente N° 200-2005-01179-4-0000 del registro del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la adscripción a la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la señora María Luisa PIANNA (DNI N° 10.161.875), personal de la Delegación de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Casa del Chubut.

Que resulta propicia dicha adscripción a efectos que la señora PIANNA brinde colaboración en la citada Gerencia, a partir de la fecha de notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que el movimiento que se propicia se encuadra dentro del punto 2.2 del Anexo I del Decreto N° 639/2002-PEN.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° el Decreto N° 002/04 - PEN y el artículo 1° del Decreto N° 003/04 - PEN,

LA SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CHUBUT Y

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANÓ EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- Adscribase, a partir de la fecha de notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a la señora María Luisa PIANNA (DNI N° 10.161.875), personal de la Delegación de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Casa del Chubut.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN INSSJP N° 1088

RESOLUCIÓN SSC N°

Lic. María Graciela OCAÑA – Directora Ejecutiva
Dra. Graciela DI PERNA – Subsecretaría de Salud – Provincia del Chubut



Lic. MARÍA GRACIELA OCAÑA
DIRECTORA EJECUTIVA
I. N. S. S. J. P.

Dra. GRACIELA DI PERNA
SECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DEL CHUBUT

Autoridades
Órgano Ejecutivo de Gobierno del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. María Graciela OCAÑA
Directora Ejecutiva

Dr. Juan Carlos NADALICH
Subdirector Ejecutivo

BOLETIN DEL INSTITUTO
Resolución N° 439/04

Edición:
Secretaría Administrativa
Departamento Despacho
Centro de Información Institucional
despacho@pami.org.ar